

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 93

Martes 11 de Junio

AÑO DE 1901

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de D. N. M.^a JIMENEZ en testamentaria, Portal Llano, número 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimo peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Junio de 1901)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

Secretaría

Negociado 1.^o

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, me dice en orden de 31 de Mayo próximo pasado lo que sigue:

“Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Victor Jiménez Santos, contra providencia de ese Gobierno sobre deslinde y amojonamiento del pueblo de Jaraíz con el de Pasarón; sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación en el “Boletín Oficial”, de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.”

Lo que se hace público en este periódico oficial para mayor publicidad y conocimiento de las partes interesadas, de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de

la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Cáceres 11 de Junio de 1901.

El Gobernador interino,

Juan Muñoz Chaves.

Negociado 3.^o

CIRCULAR NÚM. 89.

El día 25 de Mayo último desapareció de la dehesa Ejido de la Solana, en el término de Jerte, la caballería que á continuación se reseña, propiedad de D. Julián Cepeda y Cepeda, vecino de dicho pueblo.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de dicha caballería y á la captura de la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima procedencia, poniendo una y otra á disposición de la autoridad judicial correspondiente, caso de ser habidas, dando cuenta oportunamente á este Gobierno de haberlo así verificado.

Cáceres 8 de Junio de 1901.

El Gobernador interino,

Juan Muñoz Chaves.

Reseña.

Una mula, pelo castaño claro, edad de 6 á 7 años, alzada regular, tiene hormiguillo en los cascotes de las cuatro extremidades.

OTRA NÚM. 90.

El día 29 de Mayo último ha sido robada de una cuadra de Malpartida de Plasencia, la caballería que á continuación se reseña, propiedad de

la vecina de dicho pueblo Salomé Rodríguez.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de dicha caballería y á la captura de la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima procedencia, poniendo una y otra á disposición de la autoridad judicial correspondiente, caso de ser habidas, dando cuenta inmediata á este Gobierno de haberlo así verificado.

Cáceres 8 de Junio de 1901.

El Gobernador interino,

Juan Muñoz Chaves.

Reseña.

Una jaca castaña, edad 7 años, alzada la marca, hierro el núm. 16 en el anca derecha, cola recortada sobre los corvejones.

Comisión Provincial

DE

CÁCERES

—:—

CIRCULAR NÚMERO 5.

VALORACIÓN de los precios medios á que se han de abonar los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes de Mayo último.

En vista de los estados y certificaciones remitidas á la Diputación por siete Alcaldes de otros tantos pueblos cabezas de partido judicial, de los precios medios que han obtenido en el mes anterior las especies que constituyen el suministro á las tropas; la Comisión provincial en sesión del día 3 de los corrientes y de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado el tipo para la valoración de las especies entregadas por los pueblos, siendo su re-

sultado por término medio el que á continuación se expresa:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 70 decagramos ó sea una y media libra.....	"	27
Idem de cebada de 4 kilogramos	"	98
Idem de paja de 6 id.	"	32
Idem el litro de aceite ...	1	16
Idem el kilogramo de carbón	"	07
Idem el idem de leña	"	02
Idem el idem de carne ...	1	01
Idem el litro de vino	"	49

Cáceres 4 de Junio de 1901.—El Vicepresidente, Miguel F. Lancho.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE CÁCERES

—:—:—

Impuesto de Transportes.

CIRCULAR.

Aunque el párrafo 2.^o del art. 53 del Reglamento sobre impuesto de transportes, establece que se realice en el primer trimestre de cada año el cobro de las patentes que deben pagar los industriales dueños de vehículos destinados á la conducción de viajeros y mercancías, siempre que la distancia total del trayecto que recorran no exceda de 35 kilómetros, debe tenerse en cuenta que en la época de baños y veraneo hay quien se dedica á dicha industria por una corta temporada, y que estos industriales han de sujetarse á lo preceptuado en el párrafo 2.^o del art. 51 de dicho Reglamento, que dice así:

“Las compañías de transportes ó los dueños de los carruajes que deben pagar el impuesto por medio de paten-



te, deberán declarar á la Administración de Hacienda, por conducto del Alcalde del pueblo de su residencia habitual, si la tuvieren fuera de la capital de la provincia, el número y la clase de carruajes de su propiedad, expresando si los destinarán al transporte de mercancías ó la conducción de viajeros, el número de asientos de cada carruaje, el de sus ruedas, el precio de los billetes, el número de las caballerías destinadas al arrastre de los vehículos, el peso medio de las mercancías que puedan cargar, el precio del transporte de las mismas y la distancia que hayan de recorrer los carruajes desde el punto de partida hasta el último de destino, y consignarán los puntos intermedios que pueda haber entre los dos extremos del recorrido, si por aquellos admiten viajeros ó mercancías.

Por lo cual, y obedeciendo una orden del Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones de fecha 1.º del mes actual, esta Administración concede un plazo de quince días, contados desde la fecha de este "Boletín," para que, todos los industriales que empleen coches ó carros en el transporte de viajeros y mercancías para distancias que no pasen de 35 kilómetros, presenten sus declaraciones; y advierte que, pasado este plazo é inmediatamente, se formarán por la Investigación de Hacienda los correspondientes expedientes de defraudación contra los morosos.

Cáceres 5 de Junio de 1901.
—El Administrador de Hacienda, Adolfo Covisa.

JEFATURA DE MINAS

de la
PROVINCIA DE CÁCERES

—:—:—

Don Telesforo Nacarino Serano, vecino de Ceclavín, ha registrado una mina de plomo con el nombre de *Mercedes*, correspondiéndole el núm. 5.080 del libro talonario y sita en el paraje de la Gredera, de la dehesa de Heredades, en el término municipal de Zarza la Mayor, lindando por el Norte, con herederos de D. Luis Hurtado y camino de la Gredera; por Oeste y Sur, con don Ambrosio de Sande, y por Este, con D. Luciano de Sande y D. Pablo Escalante.

Verifica la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una pequeña calicata abierta en un cercado del referido D. Ambrosio de Sande, y desde él se medirán 100 metros al Sur, para colocar la

primera estaca; de primera á segunda, 600 metros al Este; de segunda á tercera, 200 metros al Norte; de tercera á cuarta, 600 metros al Oeste, y desde cuarta al punto de partido, 100 metros para cerrar el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido este registro el Sr. Gobernador civil con fecha de hoy, se publica en el "Boletín Oficial," para los efectos del artículo 24 de la ley de Minas.

Cáceres 8 de Junio de 1901.
—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

JUZGADOS

PLASENCIA.

Don Manuel Garrido y Sabugo, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción del partido por enfermedad del propietario.

Por el presente hago saber: Que en el día veintidós de Agosto próximo venidero y hora de las once de la mañana, tendrá lugar la subasta simultánea en este Juzgado y en el municipal de Piornal, de las fincas que con el precio de su tasación son las siguientes:

Primera. Una casa en la calle del Príncipe, señalada con el número diez, del pueblo de Piornal; consta de tres habitaciones en bajo, cuatro en piso principal y un sobrado en segundo piso, edificada en una superficie de unos cuarenta metros cuadrados; linda por la derecha, casa de Manuel Fernández; por la izquierda, con otra de Isabel Pérez, y por la espalda, con casa de Manuel Fernández; justipreciada en ciento ochenta pesetas.

Segunda. Otra casa en el mismo pueblo y calle, sin número, destinada á cuadra, compuesta de habitaciones en bajo y dos en alto, cuyo plano mide unos veinticinco metros cuadrados; linda por la derecha, con casa de Antonio Vicente; por la izquierda, con otra de Eusebio Prieto, y por la espalda, con otra de Angel Miguel; valuada en cien pesetas.

Tercera. Una tierra de secano con olivos al sitio de los Panchos, término de Piornal, de cabida unas cuatro áreas próximamente; linda por Este, con tierra de Hipólito Prieto; Oeste, otra de los herederos de Justo Toribio; Norte, con otra de Julián Merchán, y Sur, otra de Julián Salgado; tasada en sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Cuarta. Otra tierra de secano, puesta de viña al sitio Llano Redondo, en dicho término, su cabida como de siete áreas; linda por Este, con tierra de Deograclas Felipe; Oeste, con otra de don Vitaliano Escudero; Norte, otra de Isidoro Fernández, y Sur, otra de Epifanio Vicente; tasada en ciento doce pesetas cincuenta céntimos.

Quinta. Otra tierra de secano con olivos al sitio Llano Redondo, en dicho término, de cabida unas doce áreas; linda por Este y Sur, con tierra comunal; Oeste y Norte, con otra de Primitivo y Eladio Guillén; valuada en cincuenta pesetas.

Sexta. Un prado tierra de riego al sitio Cerro Gallego, término de dicho pueblo, de cabida cuatro áreas;

linda por Este, con terreno de propios; Oeste, con prado de Juan Toribio; Norte, con terreno de propios, y Sur, con prado de referido Juan Toribio; valuado en sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Séptima. Medio prado tierra de riego al sitio Lancha de la Paloma, de cabida dos áreas; linda por Este, con prado de Miguel Guillén; Oeste y Norte, con terreno del baldío, y Sur, el otro medio prado de José Salgado; su valor sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Octava. Una tierra de riego con castaños pequeños al sitio Cepeda, en predicho término, como de tres áreas de cabida; linda por Este y Norte, con terreno del baldío; Oeste, tierra de Quiterio Díaz, y Sur, otra de Pío García; tasada en noventa y cinco pesetas.

Novena. Una tierra de riego cercada al sitio Cepeda, en el propio término, como de ocho áreas de cabida; linda por Este y Norte, con tierra de Pedro Salgado, Oeste y Sur, con otra de José Salgado García; valuada en cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Décima. Medio cercado de tierra de riego al sitio Redondano, en el relacionado término, de cabida diez y seis áreas y diez centiareas; linda por Este, con tierra de riego de Juan Miguel; Oeste y Norte, con terreno del baldío, y Sur, tierra de Angel Miguel, y según tasación, vale cuarenta pesetas.

Undécima. Un huerto de tierra de riego al sitio Fuente de Encina, en el mismo término, de cabida unas diez áreas; linda por Este, con tierra de Baltasar Fernández; Oeste, con huerto de Sergio Díaz; Norte, con terreno del baldío, y Sur, otras de Luis Prieto; su valor, treinta pesetas.

Dichas fincas radican en el término antes expresado; fueron embargadas á Juan Salgado García, vecino de Piornal, en causa que se le siguió por homicidio de Román Calle, y salen á subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación y bajo las mismas condiciones insertas en el "Boletín Oficial," de cuatro de Mayo último.

Dado en Plasencia á cuatro de Junio de mil novecientos uno.—Manuel Garrido y Sabugo.—El Escribano, Martín Torres.

CORDOBA.

Don Alejandro Rodríguez Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, al procesado Lorenzo Morata Ramiro, cuyas señas y demás circunstancias se expresarán, con el fin de que comparezca ante este Juzgado, situado en el piso alto del Ayuntamiento de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por lesiones, contra él y otro; apercibiéndole que, de no comparecer dentro de dicho término, le parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, ponerlo en la Cárcel de esta ciudad, á mi disposición, con las seguridades conveniente.

Dado en Córdoba á tres de Junio

de mil novecientos uno.—Alejandro Rodríguez.—El Actuario, Manuel Giménez.

Señas.

De treinta y dos años, natural de Deleitosa, partido judicial de Trujillo, provincia de Cáceres, hijo de Agustín y de Bárbara, soltero, jornalero, sin vecindad fija, residente en Campo-Bajo, en este término, con instrucción, siendo sus señas personales: estatura alto, delgado, color bueno, pelo castaño, ojos azules, nariz y boca regular y sin ninguna particular visible.

GARROVILLAS.

Don Indalecio Breña Marto, Juez municipal Letrado de Garrovillas, interino de instrucción de la misma y su partido, por indisposición del propietario.

Por el presente hago saber: Que el día veintitrés de Julio próximo venidero y hora de las once del mismo, tendrá lugar la segunda subasta simultánea con la rebaja del veinticinco por ciento, ante este Juzgado y municipal de Acehuche, de la finca embargada á la vecina de dicho pueblo Ramona Lorenzo González, en causa seguida en su contra por lesiones, y es la siguiente:

Una casa en referido pueblo de Acehuche y calle de Cañada, señalada con el número doce, que mide tres metros de longitud por cuatro de latitud, consta sólo de planta baja y linda por la derecha entrando, con otra de Valentín Solana Porras; izquierda, otra de Francisco Barriaga, y por espalda con cercado de Nicasio Magdaleno; justipreciada en cincuenta pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado, y los títulos de propiedad consisten en un expediente posesorio instruido de oficio, debidamente inscrito en el Registro de la propiedad de este partido, que estará de manifiesto en la Escribanía; previniendo á los licitadores que deberán conformarse con él, sin que tengan derecho á exigir ningún otro.

Dado en Garrovillas á siete de Junio de mil novecientos uno.—Indalecio Breña.—El Actuario, Damián Blanco.

TALAVERA DE LA REINA.

Don Lorenzo del Fresno y García, Caballero de la Orden de la Corona de Prusia y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de una yegua y un caballo, este último castaño, de unos cinco años de edad, alzada la marca, estrellado, con el hocico blanco ó sea careto, calzado de la mano y pata del lado izquierdo, que tuvo lugar en la madrugada del día veintidós del actual, de un corral contiguo á la casa de Vicente Delgado Otero, vecino de Cardiel de los Montes, á cuyo individuo pertenece la propiedad de dichas caballerías, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en el "Boletín Oficial," de la provincia de Cáceres, al objeto de

responder á los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de referidos semovientes y á la detención en su caso de las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima procedencia, remitiéndolas á este Juzgado á mi disposición.

Dado en Talavera de la Reina á treinta y uno de Mayo de mil novecientos uno.—Lorenzo del Fresno.—Por su mandado, A. Ramón Montoya.

SEGURA.

Anuncio.

Desde el 1.º al 15 de Junio próximo venidero, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el año de 1902.

Lo que se hace público á fin de que los contribuyentes que han sufrido alteración en su riqueza puedan enterarse y deducir las reclamaciones oportunas.

Segura 31 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Pío Vidarte.

MIAJADAS.

Semana del 5 de Marzo al 10 del mismo.

Nota de los operarios, carros y acémilas y de los jornales que han devengado en los días de dicha semana, en las obras públicas municipales.

Pts. Cts.

Jornales.

Agustín García Broncano.	75
Diego Moreno Mera.....	75
Martín Garrido Cruz.....	75
Francisco Moreno Villar..	75
Gregorio Redondo Cortés.	75
Juan Babiano Tello.....	75
Matías Pizarro López....	75
Francisco Tena Alejo....	75
Gregorio Tena Torres....	75
Juan Antonio Gutierrez ..	75
Lorenzo Javier Alias....	75
Juan Cuadrado Tostado..	75
Antonio Redondo Soto....	75
Antonio Morales Corrales.	75
Pedro Díaz Parras.....	75
Fernando Moreno Pizarro.	75
Pedro Redondo Doroteo..	75
Manuel Barbero Babiano .	75
Francisco Alvarez Fuentes	75
José Doroteo Santos	75
Pedro Doroteo Santos....	75
Joaquín Osorio Muñoz...	75
Maximiano Muñoz Romero	75
Joaquín Ruiz Romero ...	75
José Carrasco López.....	75
Juan Correyero Vicente..	75
Juan Pino Martínez.....	75
Juan Loro Rodríguez....	75
Francisco García Sánchez.	75
Juan Tostado Rosas.....	75
Santiago Vicente Redondo	75
Juan Tello Correyero....	75
Bartolomé Cañamero Calzas	75
Cornelio Tello Sánchez...	75
Juan Morales Corrales ...	75
Francisco Pañero Corrales.	75
Juan Tena Torres.....	75
José Tello Martínez.....	75
Antonio Pino Pintado ...	75
Pedro Barbero Collado...	75
Pablo Morales Redondo ..	75
Agustín García Broncano.	75
Antonio Babiano Redondo	75
Bartolomé Ruiz Dávila...	75
Juan Babiano Tello.....	75
Matías Pizarro López....	75
Antonio Redondo Soto....	75
Ramón Martínez Tostado.	75
Juan Tena Torres.....	75
Antonio Morales Corrales.	57
Juan González Calvo	75
Francisco Moreno Mera ..	75
Antonio Babiano Tello...	75
Martín Garrido Cruz.....	75
José Tostado Martínez...	75
Julian Pino Burdallo	75
Juan Cuadrado Tostado..	75
Gregorio Tena Torres....	75

Francisco Carrasco Moreno.....	75
Francisco Moreno Villar .	75
Agustín García Broncano.	75
Martín Garrido Cruz.....	75
Ramón Martínez Tostado.	75
Antonio Babiano Tello...	75
José Tello Redondo.....	75
Juan Babiano Tello.....	75
Antonio Babiano Redondo	75
Bartolomé Cañamero Calzas.....	75
Pedro María Parras.....	75
Juan Cuadrado Tostado..	75
Valentín Guisado Flores .	75
Claudio Tello Eugenio...	75
Nicasio Gómez Alvarez ..	75
Remigio López Alvarez..	75
Juan González Calvo	75
Juan Morales Corrales ...	75
Antonio Morales Corrales.	75
Antonio Redondo Soto...	75
Domingo Vázquez López.	75
Agustín García Broncano.	75
Juan Babiano Tello.....	75
Antonio Babiano Tello...	75
Casto Babiano Martínez..	75
Domingo Vázquez López.	75
Bartolomé Ruiz Dávila ..	75
Antonio Redondo Soto...	75
Miguel Borralló Ramírez.	75
José Tello Redondo.....	75
Juan González Calvo	75
Valentín Guisado Flores .	75
Nicasio Gómez Alvarez...	75

Juan Morales Corrales .	75
Antonio Morales Corrales.	75
Matías Pizarro López....	75
Martín Garrido Cruz.....	75
Bartolomé Cañamero Calzas	75
Remigio López Dávila...	75
Antonio Garrido Martínez	75
Claudio Tello Eugenio...	75
Antonio Loro Llanos	75
Simón Sosa Martínez	75
Luis Cortés Correyero ...	57
Agustín Hipólito Redondo	75
Pedro Tostado Higuera ..	75
Eladio Sánchez Corrales..	75
Bartolomé Pizarro López.	75
Isidro Pizarro López	75
Francisco Cañamero Calzas	75
Lorenzo Javier Alias	75
Juan Antonio Gutierrez ..	75
Francisco Rentero Eugenio	75
Francisco Redondo Soto, (Capatáz).....	4
Total.....	87 25

Importa la precedente lista, las figuradas ochenta y siete pesetas veinticinco céntimos.

Miajadas 11 de Marzo de 1900.—El Capatáz, Francisco Redondo Soto.—V.º B.º—El Alcalde, Emilio Sánchez.

ALCALDIAS

ZARZA LA MAYOR.

Terminado por la Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria que ha servir de base á la formación del partimiento de la contribución territorial para el año de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde este día al 15 del actual, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en el mismo, aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Zarza la Mayor 1.º de Junio de 1901.—El Alcalde, Bautista García.

ABERTURA.

Exposición al público del repartimiento de territorial.

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el repartimiento de la contribución territorial de este término, para el año actual, desde esta fecha y por término de ocho días, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante este plazo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y deducir las reclamaciones que estimen pertinentes, sin que transcurrido éste sean atendidas.

Abertura 4 de Junio de 1901.—El Alcalde, Custodio Gil.

CASAS DEL MONTE.

Vacante de Secretaría

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba, se halla vacante la de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestre vencidos.

La persona que se crea adornada de los requisitos que preceptúa el artículo 123 de la vigente ley Municipal, puede dirigir sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía, en el término de quince días, contados desde que aparezca este anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia; pasados los cuales, se proveerá por el Ayuntamiento, en el solicitante que á su juicio lo merezca.

Casas del Monte 7 de Junio de 1901.—El Alcalde, Angel García.

PROVINCIA DE CÁCERES

AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO

Año natural de 1901

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día 30 de Abril.

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificaciones — Pesetas.	Operaciones realizadas — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más — Pesetas.	En menos — Pesetas.
1 Propios.....	1748 29	"	"	1748 29
2 Montes.....	"	"	"	"
3 Impuestos.....	2638	391	"	2247
4 Beneficencia.....	"	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"	"
8 Ampliación.....	6973 04	2038 94	1481 94	6416 04
9 Resultas.....	"	"	"	"
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	6343 27	1500	"	4843 27
11 Reintegros.....	141 93	"	"	141 93
TOTALES.....	17844 53	3929 94	1481 94	15396 53
GASTOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.	2366	640 25	"	1725 75
2 Policía de seguridad.....	"	"	"	"
3 Policía urbana y rural....	525	142 75	"	382 25
4 Instrucción pública.....	2675	"	"	2675
5 Beneficencia.....	1200	250	"	950
6 Obras públicas.....	200	200	"	"
7 Corrección pública.....	263 35	"	"	263 35
8 Montes.....	365	91 25	"	273 75
9 Cargas.....	2435 41	"	"	2435 41
10 Obras de nueva construcción.....	450	"	"	450
11 Imprevistos.....	1125 86	543 71	"	582 15
12 Ampliación.....	7259 29	228 07	"	7031 22
13 Resultas.....	"	"	"	"
TOTALES.....	18864 91	2096 03	"	16768 88
EXISTENCIA EN CAJA....	"	1839 91	"	"

Navaconcejo 4 de Mayo de 1901.—El Regidor Interventor, M. Belloso.—El Secretario, Anacleto Amores.

Anuncio.

El día veintisiete de Mayo próximo pasado, desapareció de este pueblo el semoviente que á continuación se expresa, del vecino del mismo, Indalecio Díaz Luceño.

Señas.

Una jaca cerrada, negra, de unas seis cuartas, y con hierro N.

Señas particulares, pelos blancos en la frente y en una mano.

Y como se ignore su paradero, se anuncia en este periódico oficial para que la persona que lo sepa, lo ponga en conocimiento de su dueño ó de esta Alcaldía, para su recogido y abonar los gastos que haya ocasionado.

Santiago del Campo á seis de Junio de mil novecientos uno.—El Alcalde, Romualdo Luceño.—El Secretario, Manuel García Charlier.

GUIJO DE CORIA.

Anuncio.

Terminado por la Junta pericial de mi presidencia el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el próximo año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.º al 15 de Junio próximo, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan aducir las reclamaciones que crean conducentes; pues pasado dicho plazo, no les serán atendidas.

Guijo de Coria á 30 de Mayo de 1901.—El Alcalde, José Vicente.

CASAS DEL PUERTO.

Exposición al público del apéndice al amillaramiento.

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial," de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y aducir contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho término, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Casas del Puerto 5 de Junio de 1901.—El Alcalde, Isidro Moreno.

NAVALVILLAR DE IBOR.

Anuncio.

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el acta de recuento de ganadería, existente en este término municipal y el apéndice al amillaramiento, que han de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1902, se hallan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la primera, y el segundo del 1.º al 15 de Junio próximo, para que durante

aquellos puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y deducir las reclamaciones que á su derecho convengan; en la inteligencia de que, pasados los mismos, no serán atendidas las que después se presenten.

Navalvillar de Ibor á 30 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Angel Muñoz.—El Secretario, Aniceto Cano.

COMISIÓN LIQUIDADORA

del Regimiento Caballería Hernán Cortés, número 29, afecta al de Lanceros del Rey, primero de dicha arma

Provincia de Cáceres.

Relación nominal de individuos de este disuelto Regimiento, residentes en dicha provincia que han sido ya ajustados y no han solicitado el pago de sus alcances, con arreglo á las Reales órdenes circulares de 7 de Marzo y 2 de Abril de 1900.

Soldado Antonio Ortega Hipólito, de Valencia de Alcántara, provincia de Cáceres.

Soldado Salustiano Alvarez Lomo, de Puerto de Baños, provincia de Cáceres, fallecido.

Zaragoza 3 de Junio de 1901.—El Comandante Mayor.—V.º B.º—El Coronel.

Hospital Provincial

Semana del 26 de Mayo al 1.º de Junio de 1901.

Lista general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en el recorrido y retejo de tejados.

Jornales.	Pts.	Cts.
Al oficial Eusebio López, por tres jornales á razón de 2 pesetas 75 céntimos uno	8	25
Al idem Antonio Sevilla, por idem idem á idem idem	8	25
Al peón Antonio Franco, por idem idem á una peseta 50 céntimos uno	4	50
Suma	21	00

Materiales y demás gastos.

Por quinientas tejas á razón de veinticinco pesetas el millar	12	50
Por el porte de la misma á razón de cuatro pesetas idem	2	00
Por tres cargas de cal hecha de arena lavada á razón de una peseta cincuenta céntimos una	4	50
Al encargado de facilitar el personal, herramientas y materiales	2	25
Suma	21	25

Resumen.

Importan los jornales	21	00
Idem los materiales y demás gastos	21	25
Total	42	25

Importa esta cuenta la cantidad de cuarenta y dos pesetas veinticinco céntimos.

Cáceres 1.º de Junio de 1901.—El Encargado, Benito García.—Visto bueno.—E. María Rodríguez.

ANUNCIOS

El Consejo de Administración de la Sociedad anónima Electra Cacerense, ha acordado convocar á Junta general ordinaria de accionistas para el día veintinueve de los corrientes; cuya reunión tendrá lugar á las once de la mañana, en el local que ocupa el Centro Agrícola Mercantil.

El Consejo estimará bastante las autorizaciones ó delegaciones extendidas en papel simple, y firmadas por el accionista delegante.

Los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sitas en la Plaza Mayor, número veinticuatro, los títulos de sus acciones, y recibirán en cambio tarjetas de asistencia, que una vez terminada la Junta, serán canjeadas por aquellos.

A este fin las oficinas estarán abiertas los días veinticinco, veintiseis, veintisiete y veintiocho del corriente, de nueve á doce de la mañana y de cuatro á seis de la tarde.

Todo lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento de lo que disponen los Estatutos sociales.

Cáceres diez de Junio de mil novecientos uno.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Presidente, M. Mateos Cedrún.—El Secretario, Domingo Pulido.

Los individuos que hayan pertenecido en Cuba al primer Batallón del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53 y estén en la actualidad sin haber percibido sus alcances, pueden desde luego solicitarlos del Coronel Jefe de la Comisión Liquidadora del expresado Batallón establecida en Vitoria, en la forma que dispone la R. O. C. de 7 de Marzo de 1901 (D. O. número 53). Igualmente lo pueden solicitar los herederos de los individuos que habiendo pertenecido al citado Cuerpo, hubiesen fallecido en la Isla de Cuba, ó á su regreso en esta Península, presentando al efecto en dicha Comisión los documentos que justifiquen su único y legítimo derecho, según previene la Real orden

Circular de 23 de Noviembre de 1896. (D. O. número 265).

A fines del mes de Mayo próximo pasado, desaparecieron de las cercas de Trujillo, los semovientes siguientes, cuyas eñas á continuación se insertan, de la propiedad de José García Margallo, vecino de Montánchez.

Señas.

Una vaca horra, pelo rayado, edad cuatro años, sin hierro y orejisana.

Otra, hija de la anterior, de dos años, pelo rubio, orejisana y sin hierro.

Y para que la persona que sepa su paradero, pueda ponerlo en conocimiento de su dueño, se inserta en este periódico oficial.

El día ocho ó diez de Mayo desapareció de la dehesa Hornillos, del término de Cáceres, una novilla de la propiedad de Francisco Flórez Barroso, vecino de Torremocha, cuyas señas son las siguientes:

Señas.

Una novilla de dos á tres años, horra, parda, sin hierro, cornialta.

Señal, se ignora.

Lo que se anuncia para que la persona que sepa su paradero, lo ponga en conocimiento de su dueño.

IMPRESA LA MINERVA

DE SERAFÍN RODAS

Portal Empedrado, 41

CÁCERES

En este establecimiento se encuentran de venta los impresos de Apéndice al amillaramiento y Recuento de ganadería, con arreglo á los modelos publicados en los "Boletines Oficiales.,,"

CÁCERES

Tip. de N. M.ª Jiménez, en testamentaria

Portal Llano, 19

1901.